RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1.1 de la convocatoria realizada por Resolución de 9 de marzo de 2018, de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión Universitaria por el sistema de promoción interna, el segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en la elaboración y presentación escrita de un Proyecto por las personas aspirantes que han superado el primer ejercicio.

El citado Proyecto ha de consistir en un trabajo original e innovador sobre alguno de los contenidos del programa de la fase de oposición, haciendo especial incidencia en los propios del Bloque I del Anexo II.

El Proyecto, de acuerdo con las bases de la convocatoria, debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Tipo de letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: estándar (sup. inf. 2,5 cm e izq. der. 3 cm).
- Interlineado: sencillo.
- Espaciado entre párrafos: posterior 6 pto.
- Extensión máxima de 50 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía/referencias.

La citada base 5.1.1 establece que por el Tribunal ha de dictarse Resolución en la que se establezca el plazo de presentación, así como la determinación de las áreas o materias sobre las que ha de realizarse el proyecto. En virtud de ello, este Tribunal

RESUELVE:

1.- Los Proyectos han de ser presentados en el plazo de **un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad** (https://www.uma.es/pas/cms/menu/empleo/concurso-interno/promocion-interna/), debiéndose presentar en formato PDF (sin protección), a través de la sede electrónica de la Universidad de Málaga, y se dirigirán al Servicio de Personal de Administración y Servicios. Si su presentación se hiciere en oficina física, se utilizará para ello una unidad de memoria USB, que le será devuelta por el Servicio de Procedimientos Electrónicos y Registro una vez incorporado el documento al expediente electrónico.

2.- Las personas aspirantes podrán presentar en el mismo plazo un escrito, dirigido al Presidente del Tribunal calificador, en el que se especifiquen los medios audiovisuales que consideren necesarios para la exposición pública del Proyecto, a los efectos de la provisión de los mismos.

3.- Los Proyectos que no cumplan las especificaciones señaladas en la convocatoria no serán evaluados.

4.- Las áreas o materias sobre las que puede realizarse el proyecto, que no son excluyentes entre sí, son todas las relacionadas con cualquiera de los ítems del programa de la fase de

oposición, así como las relacionadas con los Servicios y unidades administrativas de la Universidad de Málaga.

5.- Concluido el plazo de presentación de proyectos, el Tribunal calificador dictará Resolución convocando al acto de exposición pública de los proyectos. La defensa será pública hasta completar el aforo de la sala en la que se desarrolle la prueba.

6.- Los proyectos presentados y su defensa serán valorados de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener, al menos, 25 puntos.

Se valorará de 0 a 25 puntos cada una de las dos partes (presentación y defensa).

Para la valoración del contenido del Proyecto el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura y presentación del documento.
- Coherencia.
- Integración de los componentes del Bloque I del programa.
- Aplicabilidad del proyecto.
- Viabilidad de las propuestas de mejora.
- Capacidad de síntesis.
- Originalidad e innovación.

Para la valoración de la exposición pública el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Presentación y apoyo técnico.
- Argumentación.
- Claridad Expositiva.

El Presidente del Tribunal calificador.

Firmado por PALENCIA HERREJON FERNANDO - DNI ***1907** el día 12/12/2022 con un certificado emitido por AC Sector Público

Fdo: Fernando Palencia Herrejón.